



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 64/2.019

FECHA: 31/05/2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 827 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 30/05/2.019, por la que se aprueba la ampliación de partidas del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.019, y por la que se aprueba la ampliación del Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 2019 del Municipio de Hernández,

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 827/2.019 que se aprueba la ampliación de partidas del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.019 del Municipio de Hernández, en Pesos Trece Millones Ciento Setenta Mil con Cincuenta y Dos Centavos (\$13.170.000,52) que totalizan un monto de Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$65.627.188.-).- Y por la que se aprueba la ampliación del Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 2019 del Municipio de Hernández en Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000).- que totaliza un importe de Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$8.591.187,48).-.

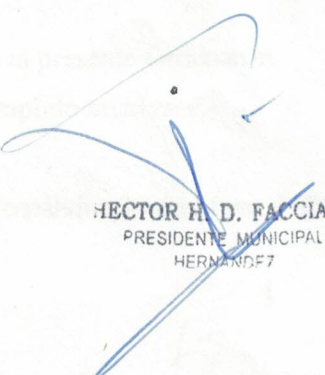
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Jonathan Brian Spinetti
Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



ORDENANZA 827

FECHA: 30/05/2019

VISTO:

La Ejecución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio; Y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar al Cálculo de Recursos Vigente, el Resultado del Ejercicio 2018, que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Treinta Centavos (\$5.155.841,30), y por el Ejercicio 2017 el importe de Setenta Centavos (\$0,70) e incorporar la suma de Pesos Ocho Millones Catorce Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (\$8.014.158,52) en concepto de Mayores Ingresos, calculados en base a la Proyección de la Recaudación del año 2019 respecto de lo presupuestado para las Tasas Municipales, así como también incrementos en los intereses por operaciones financieras por tenencia de fondos en Plazo Fijo y de importes recibidos por las Coparticipaciones de Origen Nacional y Provincial;

Que se hace necesario adecuar e incorporar en el Presupuesto de Gastos 2019 los Resultados del Ejercicio, como así también los Mayores Ingresos presupuestados para el ejercicio vigente, incorporando las cuentas necesarias para su ejecución, para atender distintas partidas, incluido el Plan de Trabajos Públicos;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias:

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HERNÁNDEZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1° .- Apruébase la ampliación de partidas del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.019 del Municipio de Hernández, en Pesos Trece Millones Ciento Setenta Mil con Cincuenta y Dos Centavos (\$13.170.000,52) que totalizan un monto de Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Ocho (\$65.627.188.-).

ARTÍCULO 2° .- Apruébase la ampliación del Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 2019 del Municipio de Hernández en Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000).- que totaliza un importe de Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$8.591.187,48).-

ARTÍCULO 3° .- Los cuadros, planillas y anexos son parte útil y legal de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4° .-Elévese a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5° .-De forma.-

Sala de sesiones Hernández 30 de Mayo de 2019.-

Aprobado por unanimidad de los presentes.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS